REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00347-00

Proceso: DIVISORIO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos

mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte demandada

JUAN JOSE TOCANCHON RINCON y de conformidad con lo

establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del

Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Reconocer personería para actuar al abogado MIGUEL

ARTURO MONTAÑO PAEZ, como apoderado judicial del

demandado JUAN JOSE TOCANCHON RINCON, en los términos y

para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. Remitir traslado de demanda y sus anexos al

demandado, a la dirección electrónica que para el efecto fue

aportada, por el apoderado del mismo.

TERCERO. Computar por secretaria el término de traslado de la

demanda conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ (4)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d8da15c7f5f6a3601278fcf413f35763c3fccb3c1002f461ffeeea940e c4d89

Documento generado en 24/11/2020 08:44:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica